



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

“Por medio de la cual se confirman los deportistas, entrenadores y equipo multidisciplinario que formarán parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán oficialmente en el Campeonato Mundial de Natación con Aletas Cali-Colombia 2022”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y jefe de delegación que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 18 al 24 de julio de 2022, se estará desarrollando el **“Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022”**, a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali – Colombia.

Que, en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 14 de marzo de 2021, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.

Que en reunión de Comité Ejecutivo del día 16 de marzo de 2021, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.

Que se hizo necesario definir mediante Resolución número 1860 de 31 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se determinan los criterios de clasificación y los eventos de los deportistas al Mundial Abierto Cali (Colombia) 2022”.

- Que la Comisión Técnica Nacional definió los parámetros para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:

Artículo Primero: Establecer la reglamentación para clasificar en eventos de Piscina, conforme a los siguientes parámetros:



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

1. Campeonatos Clasificatorios.

1.1. **Campeonatos Nacionales:** Campeonatos Nacionales y chequeos oficiales en piscina que se programen en el calendario oficial FEDECAS entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022.

1.2. **Campeonatos Internacionales:** Paradas Copa Mundo en Piscina y Campeonatos Mundiales programados oficialmente en calendario CMAS, entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Los deportistas se deben presentar a la mayoría de los eventos y chequeos nacionales oficiales del calendario FEDECAS establecidos en su respectiva modalidad, en las pruebas que clasificó o piensa clasificar, de lo contrario no será tenido en cuenta para conformar la selección Colombia.

2. Criterios de Clasificación Deportistas.

2.1 Para que un deportista clasifique y forme parte de la Selección Colombia de Natación con Aletas deberá cumplir con los siguientes criterios o marcas mínimas:

2.2 Marcas Mínimas Piscina:

a) Marca única para las pruebas de monoaleta: 50 metros apnea, 50 metros superficie, 100 metros inmersión, 100 metros superficie, 200 metros superficie, 400 metros inmersión, 400 metros superficie, 800 metros superficie y 1500 metros superficie en la rama femenina y masculina: Clasificarán los dos deportistas por cada prueba y cada rama que realicen los mejores tiempos durante el periodo de clasificación entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022, para lo cual FEDECAS diseñará un ranking con los resultados en cada una de las pruebas por cada rama.

b) Marca única para las pruebas de Bialeas: 50 metros, 100 metros, 200 metros y 400 metros, en la rama masculina y femenina: Clasificarán los dos deportistas por cada prueba y cada rama que realicen los mejores tiempos durante el periodo de clasificación entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022, para lo cual FEDECAS diseñará un ranking con los resultados en cada una de las pruebas por cada rama.

2.3 En caso de empates durante el proceso de clasificación: Si se presenta empate entre el 1er y 2do deportista, asistirán estos dos y no se tendrá en cuenta el tercer deportista que tendría el segundo mejor tiempo.

2.4 Si se presenta empate entre el segundo y tercer deportista durante el proceso de clasificación se realizará un desempate en el último evento clasificatorio, al finalizar la



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

jornada, donde se encuentre la prueba a desempatar, si uno de los dos deportistas renuncia al desempate debe hacerlo por escrito con las firmas de uno de los padres de familia (si es menor de edad), el entrenador del deportista y el delegado oficial al evento del club y/o liga al cual pertenece el deportista. En este caso, el deportista que no renuncia tomara el puesto como clasificado.

3. Marcas Mínimas Relevos Piscina:

Para las pruebas de relevos clasificarán los cuatro (4) deportistas por cada prueba y cada rama que realicen los mejores tiempos durante el periodo de clasificación entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022, para lo cual FEDECAS diseñara un ranking con los resultados en cada una de las pruebas por cada rama.

a) Se podrá convocar deportistas a la selección Colombia para completar los relevos, si se requiere, teniendo en cuenta los mejores tiempos del ranking nacional en el periodo establecido para esta clasificación. Tendrá las mismas garantías de los clasificados para participar en pruebas individuales donde exista el cupo, siempre y cuando no interfiera con la prueba para lo cual fue convocado. En este caso se tendrá en cuenta el concepto de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, del entrenador nacional y el aval del Órgano de Administración de la Federación.

b) En el Caso que se requiera para completar el relevo, se conformará de ser necesario, con los deportistas clasificados en pruebas individuales que conformen la selección, esto siempre y cuando sus resultados sean técnicamente favorables para el relevo de la selección, con el visto bueno del Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y la Comisión Técnica de Natación con Aletas y el aval del Órgano de Administración de la Federación.

Artículo Segundo: Criterios Selección Entrenador Nacional

El entrenador titular nacional será el entrenador que aporte el mayor número de deportistas a la selección Colombia, igualmente podrán asistir como entrenadores asistentes todos los entrenadores que sus deportistas formen parte de la selección Colombia definitiva.

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por FEDECAS, con el apoyo económico del Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano.



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

En caso de ausencia durante la concentración, el deportista o entrenador será expulsado de la selección nacional y deberá asumir los costos de hospedaje y alimentación designados durante la misma.

- Que FEDECAS por solicitud del entrenador oficial del evento mundialista y la comisión técnica Nacional, se realizará una concentración previa obligatoria al **"Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022"** del 10 al 18 julio de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia.
- Todo deportista que haya aceptado la convocatoria al evento mundial, queda inscrito en el campeonato mundial **"Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022"**, asume totalmente la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo (concentración y mundial).
- Que según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la comisión técnica Nacional y el entrenador Nacional titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta itinerario de viaje al evento mundialista así:

FECHA	ACTIVIDAD
10/07/2022	LLEGADA DELEGACIÓN SELECCIÓN COLOMBIA A LA CIUDAD DE CALI.
	INICIO DE LA CONCENTRACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE CALI.
18/07/2022	FIN DE LA CONCENTRACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE CALI.
	INGRESO OFICIAL AL MUNDIAL DE NATACIÓN CON ALETAS CALI 2022.
19/07/2022	CEREMONIA DE INAGURACIÓN.
DEL 20 AL 23/07/2022	COMPETENCIAS.
24/07/2022	SALIDA DE LOS DEPORTISTAS HACIA SUS CIUDADES DE ORIGEN.



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

- Que FEDECAS designó como plazo el día 6 de junio de 2022, para confirmar los nombres de los entrenadores asistentes de las Ligas deportivas Nacionales que, en razón a los criterios establecidos clasificaron deportistas en la selección Nacional. Las ligas enviaron correo oficial a FEDECAS confirmando el nombre del entrenador que en calidad de asistente formará parte de la delegación Nacional (un entrenador por liga).
- Las ligas deportivas Nacionales confirmaron antes del día 6 de junio de 2022 a las 18.00 horas, mediante correo electrónico oficial, en papelería de la Liga y firmada por presidente y secretario a FEDECAS, la aceptación de los deportistas convocados en esta resolución al igual que la aceptación o no de las pruebas clasificadas, anexando el aval del entrenador del deportista,

RESUELVE:

Artículo Primero: confirmar como integrantes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el "**Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022**", a realizarse del 18 al 24 de julio de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia a:



**RESOLUCIÓN No. 1959
13 de junio de 2022**

SELECCIÓN FEMENINA:

DAMAS	TIEMPO	PRUEBAS
Fernandez Castillo Grace	17,84	50 SF
Aguirre Joya Paula Alejandra	18,06	
Aguirre Joya Paula Alejandra	40,06	100 SF
Fernandez Castillo Grace	40,06	
Retamozo Olaya Viviana Paola	1,33,22	200 SF
Lopera Orozco Maria Clara	1,35,10	
Ruiz Malambo Mercedes	3,29,17	400 SF
Echeverri Gil Melany Tatiana	3,29,18	
Echeverri Gil Melany Tatiana	7,24,47	800 SF
Ruiz Malambo Mercedes	7,41,35	
Echeverri Gil Melany Tatiana	14,32,97	1500 SF
Blandón Montoya Mariana	14,51,84	
Aguirre Joya Paula Alejandra	16,56	50 APN
Moreno Alegria Diana Paola	16,76	
Aguirre Joya María Camila	39,18	100 INM
Ortega García Nikol Dayanna	39,34	
Monsalve Arango María Isabel	3,19,10	400 INM
Barrios Torres Paula Fernanda	3,19,26	
Moreno Alegria Diana Paola	22,54	50 BF
Mejia Bravo Cindy Julieth	23,22	
Mejia Bravo Cindy Julieth	50,18	100 BF
Tellez Devia Yenny Alexandra	51,45	
Mejia Bravo Cindy Julieth	1,50,20	200 BF
Tellez Devia Yenny Alexandra	1,53,08	
Saavedra Perez Laura Valentina	4,01,71	400 BF
Rincon Reyes Arantxa Valentina	4,03,92	



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

SELECCIÓN MASCULINA:

VARONES	TIEMPO	PRUEBAS
Fernandez Castillo Mauricio	15,35	50 SF
Duque Jimenez Juan David	16,09	
Rodriguez Lopez Juan Camilo	35,37	100 SF
Duque Jimenez Juan David	35,49	
Ocampo Lozada Juan Fernando	1,20,78	200 SF
Giraldo Cespedes Juan Sebastian	1,23,30	
Giraldo Cespedes Juan Sebastian	3,06,07	400 SF
Valencia Velasco Willington	3,10,91	
Gomez Casanova Juan Sebastian	6,38,36	800 SF
Alonso Rojas Jonathan Esteban	6,40,73	
Alonso Rojas Jonathan Esteban	12,50,89	1500 SF
Gomez Casanova Juan Sebastian	12,55,51	
Fernandez Castillo Mauricio	14,28	50 APN
Rodriguez Lopez Juan Camilo	14,54	
Fernandez Castillo Mauricio	32,86	100 INM
Tovar Bolanos Marlon Vladimir	33,25	
Villa Builes Jose David	2,56,84	400 INM
Tovar Bolanos Marlon Vladimir	3,00,17	
Galofre Montes Julio Cesar	19,50	50 BF
Ramirez Agudelo Frank Steven	19,97	
Salgado Campos Brayan	44,05	100 BF
Cantillo Rodriguez Luis Fernando	44,29	
Salazar Solarte Mateo	1,36,95	200 BF
Salgado Campos Brayan	1,39,18	
Hurtado Sanchez Alejandro	3,35,73	400 BF
Roa Cárdenas Samuel	3,37,61	



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

CLASIFICADOS EN PRUEBAS DE RELEVO:

4x100sf M		
Rodriguez Lopez Juan Camilo	VALLE	35,37
Duque Jimenez Juan David	VALLE	35,49
Ocampo Lozada Juan Fernando	VALLE	35,66
Giraldo Céspedes Juan Sebastian	VALLE	36,45

4x100sf F		
Aguirre Joya Paula Alejandra	BOGOTA	40,06
Fernandez Castillo Grace	VALLE	40,06
Moreno Alegria Diana Paola	VALLE	40,36
Retamozo Olaya Viviana Paola	VALLE	41,41

4x200sf M		
Ocampo Lozada Juan Fernando	VALLE	1,20,78
Giraldo Céspedes Juan Sebastian	VALLE	1,23,30
Rodriguez Lopez Juan Camilo	VALLE	1,23,58
Valencia Velasco Wellington	VALLE	1,24,35

4x200sf F		
Retamozo Olaya Viviana Paola	VALLE	1,33,22
Lopera Orozco Maria Clara	CALDAS	1,35,10
Ruiz Malambo Mercedes	VALLE	1,35,58
Diago Mejía Valentina	VALLE	1,36,03

4 X 100 BF MIX					
Salgado Campos Brayan	BOGOTA	44,05	Moreno Alegria Diana Paola	VALLE	49,84
Cantillo Rodriguez Luis Fernando	META	44,29	Mejia Bravo Cindy Julieth	VALLE	50,18

4 X 50 SF MIX					
Fernandez Castillo Mauricio	VALLE	15,35	Fernandez Castillo Grace	VALLE	17,84
Rodriguez Lopez Juan Camilo	VALLE	15,91	Aguirre Joya Paula Alejandra	BOGOTA	18,06

Artículo Segundo: Designar como Entrenador Nacional titular y Entrenadores Asistentes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el "**Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022**", a realizarse del 18 al 24 de julio de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia a:

- Entrenador titular de la Selección Colombiana de Actividades Subacuáticas: **FRANCISCO MENDEZ DAZA** (Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte para la modalidad de Actividades Subacuáticas).



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

- Entrenadores Asistentes: Designar como entrenadores asistentes a los entrenadores oficiales de las siguientes ligas deportivas Nacionales:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	LIGA
ORLANDO GUTIERREZ ACEVEDO	542604	ANTIOQUIA
GUSTAVO ALVAREZ GÓMEZ	14227839	BOGOTÁ
FREDIS FERNANDO LUCENA ALVAREZ	737519	BOLIVAR
ANDREY PARRA ROMERO	94450301	CALDAS
RODRIGO MARTINEZ CENDALES	80187248	CUNDINAMARCA
ALEXANDER GARCIA RAMIREZ	86049219	META
FABIO DELGADO DAZA	16620291	RISARALDA
AYMER ARBOLEDA VIVAS	10489953	VALLE

- Equipo Multidisciplinario: Designar como Equipo Multidisciplinario a los siguientes profesionales de la salud:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
JAVIER ARMANDO VELASQUEZ MENDOZA	80065146	DOCTOR - JEFE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
ANDRÉS FELIPE GIL	6320117	DOCTOR
ERIKA MARIA AGUIRRE CAMELO	30354371	FISIOTERAPEUTA
ANGELA DAYANA RUALES CEBALLOS	1144062281	FISIOTERAPEUTA
ERIKA JULIANA VELASQUEZ CORREA	1053809715	FISIOTERAPEUTA
JENNY CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	1072648146	FISIOTERAPEUTA

DISPOSICIONES GENERALES

- Que en reunión de Comité Ejecutivo de FEDECAS, se determinó aprobar como jefe de la Delegación a: **ÁLVARO HUGO POLO LOZADA**, vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

El Órgano de Administración de la Federación, la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados.

- La Federación aprobó realizar la concentración oficial de la Selección en la ciudad de Cali durante los días del 10 al 18 de julio de 2022. Los deportistas y entrenadores de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente.
- El Órgano de Administración de la Federación, la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, durante los periodos de entrenamiento y podrá retirar por bajo rendimiento o indisciplina a los deportistas que no cumplan los requerimientos técnicos o de convivencia estipulados para el evento.
- El Órgano de Administración de la Federación, la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, durante los periodos de entrenamiento y de concentración del 10 de julio al 18 de julio de 2022 y si se considera técnicamente conveniente, podrá realizar las respectivas modificaciones en las pruebas de relevos tanto de eliminatoria como en finales.
- De ser necesario y si el Órgano de Administración de la Federación, la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte así lo requieren, podrá convocar a los deportistas clasificados al mundial, a participar en las pruebas de relevos eliminatorias durante el evento y esto será de carácter obligatorio para los deportistas de selección.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS y además deberán enviar el valor correspondiente a la licencia CMAS (según resolución de tarifas para el año 2022).
- Cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, el órgano de administración de FEDECAS, realizará la inscripción individual y de relevos de los deportistas que cumplieron los plazos acordados y tipificados en esta resolución y publicará resolución confirmando la selección Nacional definitiva.



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

Parágrafo: Si a la fecha y hora designada para el pago de la licencia CMAS no se realizan los pagos respectivos, no se realizará la inscripción al evento mundialista y se entenderá por no aceptada la convocatoria a esta selección.

- Para efectos del Campeonato Mundial de Natación con Aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2022 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.
- Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba en la que exista



RESOLUCIÓN No. 1959 13 de junio de 2022

cupo siempre y cuando no interfiera técnicamente con la prueba de relevo a la cual fue convocado y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.

- En caso que un deportista renuncie por escrito (firmada por deportista y entrenador), a esta resolución y/o alguna prueba por razones técnicas antes de la inscripción definitiva, la FEDERACIÓN considerará la posibilidad de convocar a otros deportistas, en razón a criterios técnicos establecidos en esta resolución y deberá contar con el aval del Órgano de Administración de la Federación, la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y del Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte.
- Todos los deportistas y entrenadores convocados en esta resolución deben tener claridad que los tiquetes aéreos serán suministrados por la federación únicamente dentro del territorio nacional siempre y cuando se requiera su traslado de esa forma de lo contrario será terrestre.

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario